## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 80, SERIE 2014-2015 APROBADO: 8 DE ABRIL DE 2015 P. DE R. NÚM. 71 SERIE 2014-2015

Fecha de presentación: 17 de marzo de 2015

## **RESOLUCIÓN**

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA SOLYMAR CASTILLO **MORALES** REALIZADA POR LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COLEGIO UNIVERSITARIO SÍNDICOS DEL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como 
"Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece 
la facultad del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el "Municipio") para 
establecer cierta reglamentación y codificación para regir su organización y 
funcionamiento.

POR CUANTO: El artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, la "Legislatura") para confirmar los nombramientos de los(as) funcionarios(as) y oficiales municipales o integrantes de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura por disposición de ésta o cualquier otra ley.

POR CUANTO: La persona designada por la alcaldesa estará sujeta al procedimiento dispuesto en el artículo 6.002 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada,

fum cs.

para los nombramientos de personas particulares, funcionarios(as) y empleados(as) municipales nombrados(as) para ocupar algún cargo en cualquier junta, comisión o cuerpo municipal que por disposición de ley o de ordenanza deban someterse a la confirmación de la Legislatura.

- POR CUANTO: El Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio Autónomo de San Juan, (en adelante, el "Código") fue adoptado mediante la Ordenanza Núm. 26, Serie 2001-2002, según enmendada, al amparo de la facultad delegada por la Ley de Municipios Autónomos, antes mencionada. Dicho Código incluye, entre otros asuntos, toda la ordenación reglamentaria pertinente al Colegio Universitario de San Juan. En específico, el artículo 2.07 de este Código establece la función y composición de la Junta de Síndicos de dicho Colegio.
- POR CUANTO: La Honorable Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio, ha designado a la licenciada Solymar Castillo Morales como integrante de la Junta de Síndicos del Colegio Universitario del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por ley.
- POR CUANTO: La licenciada Solymar Castillo Morales cuenta con la capacidad y la experiencia para llevar a cabo la encomienda para la cual ha sido designada; es ciudadana de los Estados Unidos de América, residente bonafide del área metropolitana de San Juan y, además, cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 2.09 del Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio, antes citado.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación de la licenciada Solymar Castillo Morales nombrada por la Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, como integrante de la Junta de Síndicos del Colegio Universitario del Municipio Autónomo de San Juan.

Mas PMM act. Sección 2da.: Conforme el artículo 2.07 del Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio, los nombramientos tendrán un término de seis (6) años a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier resolución, ordenanza u orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Pedro Maldonado Meléndez/ Presidente interino

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martinez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, Elba Vallés Pérez y Jimmy Zorrilla Mercado, con el voto en contra del señor José E. Rosario Cruz y constando haber estado debidamente excusados la señora Yolanda Zayas Santana y el señor Adrián González Costa.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

My CS.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 80, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23de de 2015.

Paul,

Carmen E. Arraiza González

Secretaria

Aprobada:

8 de abril de 2015

Carmen Yulin Cruz Soto

Alcaldesa